



Asistencia por Pérdidas de Desastre

Declaración Presidencial de Zona de Desastre

Usted podrá deducir las pérdidas sufridas a consecuencia de un desastre en su declaración federal de impuesto sobre el ingreso personal, ya sea por la destrucción parcial o total de su vivienda o la pérdida de artículos del hogar y vehículos. Si pagó impuestos en el año tributario inmediatamente previo al año del desastre, usted podrá elegir el deducir su pérdida con la Forma 1040X, Amended U.S. Individual Income Tax Return (Enmienda de Declaración del impuesto sobre ingreso personal en los Estados Unidos) en el año previo en lugar de esperar a presentar su declaración del año actual. Esto le permitirá recibir un reembolso parcial o completo de los impuestos pagados en su declaración del año previo.

Lo que esto significa para usted...

- Si presentó una declaración federal de impuesto sobre el ingreso en el año previo y pagó impuestos federales...
 - Podría presentar una declaración enmendada ahora (o esperar al año próximo) para reclamar su pérdida y recibir un reembolso hasta la cantidad pagada en impuestos.
 - Usted necesita detallar sus deducciones usando el anexo A de la Forma 1040.

Para asistirlo en calcular sus pérdidas...

- Haga una lista de todo lo que usted poseía y perdió
- Determine su costo original (o base ajustada)
- Determine el valor normal en el mercado de cada objeto
 - *Esta es la cantidad en que se pudo haber vendido antes del desastre*
- Determine el valor actual – *después del desastre*

Para asistirlo en este proceso...

- Obtenga la Publicación 2194 (en inglés) para individuos o la Publicación 2194-B (en inglés) para negocios, ambas con un “Disaster Loss Kit” (Paquete Sobre Pérdidas por Desastre).
- Obtenga copias generadas por computadora de su declaración de impuestos del año anterior del Servicio de Impuestos Internos (IRS)
- Publicaciones disponibles en español son Publicación 547SP, “Hechos Fortuitos, Desastres y Robos” y Publicación 584SP, “Registro de Pérdidas por Hechos Fortuitos (Imprevistos) Desastres y Robos (Propiedad de Uso Personal)”

Para más información y ayuda:

- La línea de Asistencia de Desastres del IRS – 1-866-562-5227 (*lunes – viernes de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. hora local*),
- Visite el sitio electrónico www.irs.gov o
- Comuníquese con un profesional de impuestos



Department of the Treasury
Internal Revenue Service
publish.no.irs.gov

Pub. 3067SP (Rev. 2-2007)
Catalog Number 38855H